



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0293-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 05 de junio 2019.

VISTO;

El Informe N° 00940-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 05 de junio 2019, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Milena Paola Chunga Purizaca, solicitando la Incorporación de Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba en el marco de la Implementación de la Estrategia para Incrementar el Porcentaje de Hogares Rurales con Acceso a Agua Clorada en zonas Rurales del Perú,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", lo cual es concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00386-2018-MPH, de fecha 18 de diciembre 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Departamento de Piura;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45° Y 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y el artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece cuales son las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional,

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: Los créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos,

Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto, comunica que mediante DECRETO SUPREMO N° 167-2019-EF, mediante el cual SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2019, a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para la IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR EL PORCENTAJE DE LOS HOGARES RURALES CON ACCESO A AGUA CLORADA EN ZONAS RURALES DEL PERU, asignándole la suma de S/. 19,827.00 (Diecinueve Mil Ochocientos Veintisiete con 00/100 Soles); por lo cual solicita se formalice la incorporación de los dichos recursos por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2019, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

TOTAL INGRESOS

En Soles

S/ 19,827.00

S/ 19 827 00





Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0293 - 2019-MPH/ALC.

(02 pág.)

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301548 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
PROGRAMA	: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
PRODUCTO	: 3000627 Servicio de Agua Potable y Saneamiento
ACTIVIDAD	: 5006049 Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural
FTE. DE FTO.	: Recursos Ordinarios
TOTAL PLIEGO	

En Soles

S/. 19,827.00

Estando al documento del visto, a la normatividad que antecede; y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR EL PORCENTAJE DE LOS HAGORES RURALES CON ACCESO A AGUA CLORADA EN ZONAS RURALES DEL PERU, en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio 2019, por el importe de: S/. 19,827.00 (Diecinueve Mil Ochocientos Veintisiete con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento:	RECURSOS ORDINARIOS
TOTAL INGRESOS	

En Soles

S/ 19,827.00

S/. 19,827.00

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301548 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
PROGRAMA	: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
PRODUCTO	: 3000627 Servicio de Agua Potable y Saneamiento
ACTIVIDAD	: 5006049 Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural
FTE. DE FTO.	: Recursos Ordinarios
TOTAL PLIEGO	

En Soles

S/. 19,827.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, de conformidad al Artículo 23° numeral 2) de la Ley 28411.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Gerencias y/u oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Ismael Huayama Neira
 ALCALDE

RECEBIÓ
 2019
 10/08/2019
 10:28:48